

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A.5.222 R. L. L-20187.

Objeto de la instalación: Reforma línea 25 KV. Pons-Guissona, entre apoyos 23 y 47, en término municipal de Torrefió (Palau de Sanahuja), para mejora del servicio en las localidades de Guissona, Cabanabona, etc.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Lérida, 19 de mayo de 1986.—El Ingeniero Jefe, Josep Giné i Badia.—10.598-C (45232).

15915 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de 26 fincas rústicas del término municipal de Cardona, necesarias para salvaguardar la existencia de la explotación situada en las concesiones mineras de sales potásicas.*

Habiéndose concedido a la Entidad mercantil «Unión de Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», mediante Decreto número 55/1986, de 13 de febrero, de la Generalitat de Catalunya, la ocupación forzosa por el procedimiento excepcional de urgencia de 26 fincas rústicas ubicadas todas ellas en el término municipal de Cardona, necesarias para salvaguardar la existencia de la explotación situada en las concesiones mineras de sales potásicas, evitando con esto los perjuicios de orden social y económico que se pudieran producir, estos Servicios Territoriales de Industria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hacen saber a cuantos ostenten la condición de interesados que el levantamiento del acta previa a la ocupación mencionada se efectuará a las once treinta horas del día 8 de julio de 1986, en los terrenos que corresponden a la finca número 1, propiedad del señor Ramón Gras Planes, ubicada en la partida denominada Fangasos del término municipal de Cardona.

Barcelona, 23 de mayo de 1986.—El Jefe en funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Ramón Pons i Canaleta.

GALICIA

15916 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancias de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma CT aéreo de Moruxo y RBT en Tatin y Moruxo, Ayuntamiento de Oleiros; CT aéreo de 50 KVA, acometida MT a 15/20 KVA y reforma RBT de San Payo (fase I), Ayuntamiento de Carballo; LET aérea 15/20 KVA, CT aéreo de 50 KVA y RBT de CT de Forno, Ayuntamiento de Carballo; reforma de la RBT de Santa Eulalia de Perillo, Ayuntamiento de Oleiros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

27.387.—Reforma del CT aéreo de 25 KVA denominado «Moruxo» y ampliación de la RBT de dicho transformador en 2.249 metros en RZ a 380/220 V, en el término municipal de Oleiros.

50.905.—Ampliación RBT de los CT de Perillo y Bellamar, de la parroquia de Santa Eulalia de Perillo, término municipal de

Oleiros, en una longitud de 2.149 metros, 380/220 V, 15/20 KVA, de 489 metros de longitud, que parte de la LMT «Pinos-Sofina», expediente 6.357, y final en el CT a construir en Forno, de 50 KVA aéreo, relación de transformación 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-220.

50.903.—Ampliación red de distribución a 15/20 KVA de 18 metros de longitud, que parte de la LMT «Carballo-Angeriza», expediente 11.071, y final en el CT de San Payo, aéreo de 50 KVA, a 15.000-20.000 \pm 5 por 100/0,398-0,230 V, RBT de 795 metros de longitud, en el término municipal de Carballo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de mayo de 1986.—El Delegado provincial.—3.481-2 (40222).

15917 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante línea media tensión Ambros-Caselas, entre apoyos 2 y 4, Ayuntamiento de Irixoa. Línea aérea de media tensión a 15/20 KVA. Visantona-Bascoi, Ayuntamiento de Mesia. Línea media tensión, centro transformador de 160 KVA, en «La Cros, Sociedad Anónima», Ayuntamiento de La Coruña. Ampliación de la RBT del centro transformador «Lubres», a la vivienda de doña Amparo Roca Alonso, en Os Ferreiros-Agra-Lubre, Ayuntamiento de Bergondo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Expediente 50.902. Ampliación red de distribución a 15/20 KVA, denominada «Visantona-Baseoys», de 6.114 metros de longitud y une con la línea media tensión existente a centro transformador «Busto», en su apoyo número 6, y la línea media tensión existente, al centro transformador «Fontes», en su apoyo número 34; conductor LA-110 y apoyos de hormigón y acero; término municipal de Mesia.

Expediente 50.906. Ampliación red de distribución a 15/20 KVA, de 200 metros de longitud, que entronca en la línea media tensión existente en doble circuito denominado «La Grela-Pasaje» y final en el centro transformador a construir en «La Gross, Sociedad Anónima», de 160 KVA y relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V, en el término municipal de La Coruña.

Expediente 50.907. Rod de baja tensión a 380/220 V, que parte de la RBT existente del centro transformador en Lubre, de 225 metros de longitud, y final en la vivienda de doña Amparo Roca Alonso, en el lugar de Os Ferreiros-Agra-Lubre, Ayuntamiento de Bergondo.

Expediente 50.781. Variación de la traza de la línea media tensión Ambros-Caselas, entre los apoyos 2 y 4, en una longitud de 460 metros, lugar de Lapido, en el término municipal de Irixoa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-3.479-2 (40220).

15918 RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro transformador aéreo y acoplamiento RBT en Serra, Ayuntamiento de Oza de los Ríos. Línea media tensión, centro transformador aéreo en Recemonde, cruce con CTNE, Ayuntamiento Cesuras. Centro transformador aéreo, acoplamiento RBT en Curtis (empalme), Ayuntamiento de Curtis. Línea media tensión aérea desde central de Fervenzas a la de las Pías, fase I, Ayuntamiento de Coiros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.966. Línea media tensión aérea a 15/20 KVA, de 1.008 metros de longitud, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea media tensión denominada a centro transformador «Veis» (expediente 30.844) y final en el centro transformador a construir en Serra, Ayuntamiento de Oza de los Ríos, centro transformador aéreo de 50 KVA, en Serra, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 V, alimentado por la anterior línea, con reglamentario aparellaje de protección y maniobra.

Expediente 50.967. Línea media tensión aérea a 15/10 KVA, de 262 metros, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea media tensión denominada «Mezozzo-Cesuras-Limiñon» (expediente 26.984), y final en el centro transformador a construir en Recemonde, Ayuntamiento de Cesuras. Este centro transformador será aéreo de 25 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 V. RBT de 89 metros, en conductor RZ, a 380/220 V, con origen en el anterior centro transformador.

Expediente 50.968. Línea media tensión aérea a 15/20 KVA, de 109 metros de longitud, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, con origen en línea media tensión denominada a centro transformador «Curtis-Empalme» (expediente 31.465), y final en el centro transformador a construir denominado «Curtis-Empalme», aéreo, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 V, en el Ayuntamiento de Curtis.

Expediente 50.976. Línea media tensión aérea a 15/20 KVA, de 564 metros de longitud, conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, que unirá las centrales eléctricas de Fervenses y las Pías, en el Ayuntamiento de Coiros; comprende sólo el primer tramo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo

que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-3.480-2 (40221).

15919 RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión a centro de transformación Pías, Ayuntamiento de Lugo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viceroy, 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «BEGA, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea a centro de transformación Caseta y final en el centro de transformación proyectado, de 322 metros de longitud. Centro de transformación, intemperie, apoyo metálico, 50 KVA, 20.000/380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-2.794-D (45916).

15920 RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma de red de baja tensión alimentada por centros de transformación «Mera» y «Serantes». Centro de transformación «Pinos» y red de baja tensión, primera fase, Ayuntamiento de Carballo. Línea aérea a media tensión, a 15/20 KVA y centro de transformación aéreo de 50 KVA, en Casagrande, y red de baja tensión de los CC. TT. de Xan Rozo y Casagrande, Ayuntamiento de Betanzos. Centros de transformación aéreos, de 50 y 25 KVA, en Sar y O'Castro, líneas de media tensión de alimentación a 15/20 KVA y reforma de las redes de baja tensión, Ayuntamiento de Arteixo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.932.-Reforma de la red de baja tensión de los centros de transformación de «Mera» y «Serantes», en una longitud total de 1.580 metros, en conductor RZ, Ayuntamiento de Oleiros.

Expediente 50.933.-Red de baja tensión del centro de transformación de Pinos, autorizado en el expediente 6.356 y la remodelación del centro de transformación de la red de baja tensión en conductor RZ, en una longitud de 4.033 metros y dará servicio a los lugares de Vilar y Pinos, Ayuntamiento de Carballo.

Expediente 50.945.-Ampliación de la red de distribución a 15/20 KVA, de 691 metros de longitud, que parte de la línea a